

"2014, Año del Cincuentenario del Parlamento Latinoamericano"



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

POR EL CUAL INSTA AL PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA POSTERGACIÓN DEL DECRETO N°2.999/2015 POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LA NAFTA HASTA 85 OCTANOS Y DEL GASOIL/DIÉSEL DEL TIPO III (TIPO C), ASÍ COMO SE ESTABLECEN RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE LA NAFTA VIRGEN Y LA NAFTA DE HASTA 85 OCTANOS Y DEL GASOIL/DIÉSEL DE MÁS DE 50PPM DE AZUFRE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Instar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Industria y Comercio a la postergación sine die del Decreto N°2999/2015 “por el cual se fija el precio de venta al público de la nafta de hasta 85 octanos, y del gasoil/diésel tipo III (tipo c), así como se establecen restricciones a la importación de la nafta virgen y la nafta de hasta 85 octanos y del gasoil/diésel de más de 50ppm de azufre”

ARTÍCULO 2º. De forma.

$\frac{1}{1}$